MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 1016/2023

El oficial de justicia "Ad-Hoc" LEGUIZAMON, ELIAS ROSENDO, con D.N.I. Nº 13831158 o DOMINGUEZ, JORGE MANUEL, con D.N.I. Nº 14578439 o PEREZ, SANDRA MONICA, con D.N.I. Nº 17588529 o LOJACONO, RAFAEL, con D.N.I. Nº 14000104, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle SUIPACHA 1360 de SARANDI , provincia de BUENOS AIRES, y procederá a intimarle de pago a GONZALEZ INDALECIO ANTONIO la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 537.996,78) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ GONZALEZ INDALECIO ANTONIO S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2800/2023 - BOLETA DE DEUDA Nº 012/05461/06/2023, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 012/05461/01/2023, 012/05461/02/2023, 012/05461/03/2023, 012/05461/04/2023, 012/05461/05/2023 y 012/05461/06/2023 por los impuestos I.V.A. por PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 3.160,76), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE CON SETENTA CENTAVOS ($ 447.119,70) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($ 87.716,32) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($ 80.699,52), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE 1RA. INSTANCIA DE QUILMES SECRETARIA N° 7 (530) a cargo del Dr. ARMELLA LUIS ANTONIO , Secretaría a cargo del Dr. PABLO LEONARDO BABICOLA , sito en la calle AV. 12 DE OCTUBRE 3300 de QUILMES, provincia de BUENOS AIRES, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.

2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.

3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.

4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.

5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."

6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).

7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 11/2/2023, boleta de deuda y de este requerimiento.

8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27228751230

Dado, firmado y sellado en AVELLANEDA a los 2 días del mes de Marzo del año 2023.

ALVAREZ, PAOLA DANIELA
Tº 602 Fº 567
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES

En..Sarandí..... a los ...30....días del mes de ...Marzo...del año 2023 siendo las..16.....horas,me constituí en el domicilio de la demandada,sito en la calle....Sarracha....1360.....Requerida la presencia de la demandada ,no respondió persona alguna al llamado de la puerta. En éste estado procedí a dejar aviso de mi visita y de mi nuevo paso dentro de las proximas 48 hs. hábiles , a efectos de notificar cédula de Not ificación y la citación para oponer excepciones fijándo en la puerta un duplicado de igual tenor al presente .
Conforme lo establecido por el artículo 339 del CPCCN. CONSTE.
Mandamiento N.º 1016/2023

.....
ELIAS ROSENDO LEGUIZAMON
Oficial de Justicia "Ad Hoc"
D.N.I. 13831158

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 1016/2023

En SARANDI, a los 31 días del mes de MARZO del año 2023, siendo las 10:08 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle SUIPACHA 1360 de SARANDI, provincia de BUENOS AIRES, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ GONZALEZ INDALECIO ANTONIO S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2800/2023, Boleta de Deuda Nº 012/05461/06/2023, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 012/05461/01/2023 , 012/05461/02/2023 , 012/05461/03/2023 , 012/05461/04/2023 , 012/05461/05/2023 y 012/05461/06/2023 por los impuestos I.V.A. , APORTES SEGURIDAD SOCIAL y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL DE 1RA. INSTANCIA DE QUILMES SECRETARIA N° 7, y requerida la presencia de la demandada, no respondió persona alguna al llamado de la puerta. En este estado procedí a notificar la intimación de pago y la citación para oponer excepciones, fijando en la puerta un duplicado de igual tenor al presente junto con las copias del traslado conferido, conforme lo establecido por el artículo 141 del CPCCN. CONSTE

ELIAS ROSENDO LEGUIZAMON
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 13831158

ACREDITA MANDAMIENTO.SOLICITA DICTAR SENTENCIA.

EXPTE:2800/2023 .

Carátula: AFIP C/ GONZALEZ INDALECIO ANTONIO S/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Sr. Juez,

PAOLA DANIELA ALVAREZ, Abogada (T° 602 F° 567 CFALP), con domicilio procesal y electrónico constituido en los autos referenciados, a V.S. expongo:

I- Que vengo a acreditar mandamiento de intimación de pago, a fin de que se declare expedita la vía.

Proveer de conformidad que SERA JUSTICIA.

Paola D. Álvarez.
Abogada Representante fiscal

Signature Not Verified
Digitally signed by PAOLA DANIELA ALVAREZ
Date: 2023.04.18 14:48:07 ART